



CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-USTI-12/2-22
-Hoja N° 1 de 5-

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA "RENOVACIÓN DEL SOPORTE O MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RED HAT - GESTIÓN 2022" PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2022-047

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios) "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades de Proyectos. Asimismo, en su Artículo 21 establece:





CORPORACIÓN

 RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-USTI-12/2-22
 -Hoja N° 2 de 5-

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-3/4-22 de 14 de marzo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Presidencia así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus Dependencias, de todos los procesos de contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso **"RENOVACIÓN DEL SOPORTE O MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RED HAT- GESTIÓN 2022"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-USTI-11/9-22 de 18 de noviembre de 2022, el Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información justifica al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía la **"RENOVACIÓN DEL SOPORTE O MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RED HAT- GESTIÓN 2022"**.





CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-USTI-12/2-22

-Hoja N° 3 de 5-

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-11/13-22 de 18 de noviembre de 2022, el Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Contratación Directa Regular: **"RENOVACIÓN DEL SOPORTE O MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RED HAT- GESTIÓN 2022"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestario – Certificación POA
- Justificación de la contratación
- Registro en el PAC
- Formulario C-1

Que, el 23 de noviembre del 2022 el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional, página de ENDE y mesa de partes; y mediante notas formales invitó a los posibles proponentes a presentar sus propuestas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorandum N° ENDE-ME-USTI-11/1-22 de 29 de noviembre de 2022 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 30 de noviembre de 2022, a la hora prevista, se procedió a la Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

N°	PROponentes	MONTO OFERTADO (Bs.)
1	PRACSO S.R.L.	456.047,04
2	DIMA LTDA	446.000,00

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-USTI-12/1-22 de 01 de diciembre de 2022, la Comisión de Calificación informa respecto al Proceso de contratación de **"RENOVACIÓN DEL SOPORTE O MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RED HAT- GESTIÓN 2022"**, PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2022-047, al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo siguiente:

I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación, determinó en la evaluación preliminar que la Propuesta, continúa con la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-USTI-12/2-22
-Hoja N° 4 de 5-

PRACSO S.R.L.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta presentada por PRACSO S.R.L. **CONTINÚA** con la evaluación técnica y económica, ya que cumplió con los requisitos verificados en la Evaluación Preliminar.

DIMA LTDA

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta presentada por DIMA LTDA. **CONTINÚA** con la evaluación técnica y económica, ya que cumplió con los requisitos verificados en la Evaluación Preliminar.

II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral 18. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, se procedió a evaluar al único proponente con el precio evaluado más bajo: DIMA LTDA.

III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

En función al numeral **18.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de Propuestas, se procedió con la evaluación de la propuesta con el precio Evaluado Más Bajo el cual se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

De acuerdo a la verificación realizada según Formulario V-3: en función al formulario C-1, la propuesta técnica presentada por la empresa **DIMA Ltda.**, **cumple** con todos los requerimientos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Por lo que, la Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación "**RENOVACION DEL SOPORTE O MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RED HAT- GESTIÓN 2022**", con Código Interno CODIGO: ENDE-CDGE-R-2022-047, a favor de la empresa **DIMA Ltda.**, por un monto total de **BS446.000,00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil 00/100 bolivianos)**, el tiempo de activación del servicio de renovación del software por parte del proveedor deberá realizarse el 28 de diciembre del 2022.

Que, mediante nota N° ENDE-UADM-12/39-22 de 07 de diciembre de 2022 el Jefe de la Unidad Administrativa, cursó invitación directa a la empresa DIMA Ltda., con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación N° ENDE-CDGE-R-2022-047, "**RENOVACION DEL SOPORTE O MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RED HAT- GESTIÓN 2022**", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, mediante correo electrónico de 07 de diciembre del 2022, la empresa DIMA Ltda., envió a la Lic. Lesly Marcela Arispe Paniagua lesly.arispe@ende.bo. La recepción de la carta de invitación



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-USTI-12/2-22

-Hoja N° 5 de 5-

directa del proceso de contratación "**RENOVACION DEL SOPORTE O MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RED HAT- GESTIÓN 2022**".

POR TANTO:

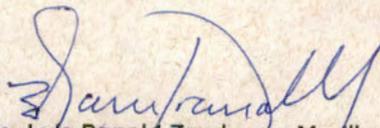
El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RÉS-PREJ-3/4-22 de 14 de marzo de 2022, vigente a partir de su publicación,

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-USTI-12/1-22 de 01 de diciembre de 2022, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para "**RENOVACION DEL SOPORTE O MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RED HAT- GESTIÓN 2022**", Código N° ENDE-CDGE-R-2022-047, a la empresa **DIMA Ltda.**, por un monto total de **BS446.000,00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil 00/100 bolivianos)**, el tiempo de activación del servicio de renovación del software por parte del proveedor deberá realizarse el 28 de diciembre del 2022. Asimismo el servicio debe tener vigencia de 1 año (modalidad del soporte 5/8).

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 07 de diciembre de 2022



Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD**

